

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 135

Puerto Montt, 18 de marzo 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta RA N°173/72/2019 de 07 febrero 2019 que encomienda funciones directivas; Resolución Exenta RA N°173/73/2019 de 07 febrero 2019 que designa como Primer Orden de Subrogancia de Director (a) Regional Los Lagos Srta. **SARITA CARCAMO SOTORMANSAN**; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01.03.2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 659 cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.4. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad

del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Residencia Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, mediante Resolución Exenta N° 86 de fecha 26.02.2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Residencia Indígena consta en el documento "Acta 1" de fecha 18.03.2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

13.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Residencia Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del

Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de 33 cupos para asignación de casos especiales para estudiantes de Educación Superior;

14.- Que, han ingresado un total de 2815 postulaciones a la beca; un total de 460 solicitudes de renovación del beneficio; y solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Residencia Indígena para este año 2019:
 - a. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede asignar la Beca bajo la calidad de casos especiales a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.
 - d. Procede asignar la Beca bajo la calidad de acceso preferente a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Residencia Indígena para este año 2019:
 - a. Procede renovar la Beca a 136 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por __0__ estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de _0__ estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

15.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

16.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. *"Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias."*, párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

17.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la

supresión de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

18.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Residencia Indígena a un total de 0 estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

19.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Residencia Indígena a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho periodo, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL	0	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Residencia Indígena, de 0 estudiantes de Educación

Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, la Beca

Residencia Indígena a **_136_** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	136
		SUB TOTAL	136
	TOTAL GLOBAL		136

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, solicitud

de renovación de la Beca Residencia Indígena de ___ estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO QUINTO.- ACÓJASE, solicitud de

estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Residencia Indígena a **_0_**

estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
REVISIÓN POR TRAMO	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos. 0
		SUB TOTAL 0
	TOTAL GLOBAL 0	

ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE, la Beca Residencia Indígena a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SÉPTIMO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos establecidos.
		SUB TOTAL 0
	TOTAL GLOBAL 0	

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR TRAMO"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL
	TOTAL GLOBAL	
ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "SUSPENSIÓN"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL
	TOTAL GLOBAL	

ARTÍCULO OCTAVO.- SUPRÍMASE, la Beca Residencia Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SUPRESIÓN	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO NOVENO.- RESÉRVESE, un total de 523 cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta __1__ de fecha 18.03.2019
- **Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Residencia Indígena para el año 2019."**

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" - cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



SCS/ASZ/JCH/jch

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3272-2019

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			SILVA	CARRASCO	LILIBETH ARACELI
2			MARILEO	CHEUQUIÁN	BILHA GLORIA
3			PAILLAYAO	VIVES	LEONARDO FELIPE
4			LLANCAPANI	BAEZ	CLOTILDE JUDITH
5			GUERRERO	AYANCÁN	EVELYN ANDREA
6			CAMPOS	GONZÁLEZ	FIDEL ERNESTO MIGUEL ENRIQUE
7			MARICAHUIN	HERNÁNDEZ	GASTÓN ULISES
8			MANSILLA	GONZÁLEZ	EVELIN MARISEL
9			JARAMILLO	HUENUPÁN	RAYEN JACQUELINE
10			MILLAO	CÁRDENAS	YESSICA ALEJANDRA
11			MELIPILLÁN	CÁRDENAS	SARA JOSÉ
12			SOTO	LEVILL	JULIO CÉSAR
13			BARRÍA	JARAMILLO	VALERIA LILIAN
14			COLPI	TRIMPAI	NOELIA DEL CARMEN
15			GODOY	MARILICÁN	JAIRO ENRIQUE
16			MARIPILLÁN	OJEDA	JOSÉ WLADIMIR
17			BARRIENTOS	PERÁN	MARÍA ESPERANZA
18			BARRIENTOS	QUEZADA	FELIPE ANDRÉS
19			NUYADO	SUÁREZ	CRISTIAN PATRICIO
20			NEIPÁN	NEIPÁN	YOHANA CECILIA
21			SEGUEL	INOSTROZA	MAURICIO ANDRÉS
22			TAVIE	MANSILLA	CAROLINE VISNEY
23			ANGEL	NAVARRETE	YESENIA BELÉN
24			RAIN	CHODIL	CAROLINE BELÉN
25			GUENCHUMAN	COÑOECAR	CLAUDIA MAKARENA
26			LEGUE	BUSTAMANTE	HILDA ESTEFANY DEL CARMEN
27			LONCOÑ	CALBUANTE	SILVANA DEL PILAR
28			LONCOÑ	CALBUANTE	MACARENA DEL PILAR
29			SALDIVIA	TECA	MATÍAS IGNACIO
30			ÁLVAREZ	MUÑOZ	EDGARDO RENÁN
31			CHÁVEZ	GUEICHA	BEXY BELÉN
32			MANSILLA	CADIN	MARÍA IVONNE
33			HUENANTE	LLAUCA	CLAUDIA JACQUELINE
34			ÁLVAREZ	ARANEDA	FRANXESCA LUISA ALEJANDRA

35			MALDONADO	MALDONADO	ALEJANDRO LEONEL
36			JARPA	PREISLER	STEFANY CRISTINA
37			GONZÁLEZ	RAUQUE	NICOLÁS ANDRÉS
38			ROSAS	ANCAPICHÚN	MARÍA BELÉN
39			CHAMORRO	VELÁSQUEZ	BRYAN ANDRÉS
40			BARRIENTOS	GUENTÉN	SOFÍA JEANNETTE
41			CHIGUAY	PABLO DEL CARMEN	AGUILAR
42			MANQUEMILLA	RUNIAHUE	EMILIO FERNANDO
43			PICHULMÁN	FIGUEROA	YANIRA SOLEDAD
44			SALVO	MONTALVA	CONSTANZA NICOL
45			LIZAMA	PINEDA	NICOLÁS ALEJANDRO
46			OSORIO	LLANQUIMÁN	SELENA FRANCISCA
47			NAHUELQUÍN	ALVARADO	JOSÉ ALEJANDRO
48			MUÑOZ	CHAURA	FABIÁN GEOVANI
49			ÁLVAREZ	ÁLVAREZ	MARÍA FERNANDA
50			VARGAS	RODRÍGUEZ	JORGE ALEJANDRO
51			KEHSLER	VILLEGAS	GERMÁN IGNACIO
52			BAHAMONDE	LÓPEZ	YOSELIN TAMARA
53			ESPAÑA	VIDAL	PALOMA IGNACIA
54			ANCAPICHÚN	GARNICA	MARITZA BEATRIZ
55			LÓPEZ	COLIVORO	JOHANA MARGARITA
56			GUERRERO	LEIVA	GIANNI EDISON
57			RODRÍGUEZ	LEFIÁN	ANGÉLICA ODETT
58			IMILPÁN	BARRÍA	KARLA ROCÍO
59			VELÁSQUEZ	YEFI	JAVIERA ROCÍO
60			GUZMÁN	ARCOS	TRINIDAD GENESIS
61			MANSILLA	RIVERA	FABIANA NICOL
62			LEVILL	MALDONADO	YERCO IVÁN
63			COLIAN	MARTÍNEZ	CÉSAR RAÚL
64			CASTRO	PAILLÁN	CAROL ESTEFANÍA
65			MUÑOZ	EUGENIO	CLAUDIA FRANCISCA
66			MEZA	CHIGUAY	PALOMA PAZ
67			MUÑOZ	CHEUQUIÁN	SEBASTIÁN IGNACIO
68			ANTIÑIRRE	BOHLE	FELIPE JAVIER
69			MUÑOZ	VIVAR	DIEGO MAURICIO
70			DEUMA	MILLAQUIPAI	IVÁN ALONSO
71			PINDAL	PINDAL	LUCÍA BERNARDITA
72			SILVA	SALGADO	PAULINA SOLEDAD
73			VENEGAS	ROMERO	CAROLINA GUISELL
74			GUEICHA	VILLAR	CRISTOFER ARCADIO
75			ARCOS	GUENTEN	RAUL DUVAN
76			AGUILAR	LOW	YOHANA IVONNE
77			ARCOS	CALBÚN	ESTEBAN MAURICIO
78			GUEICHAPIREN	GUINAO	JAVIERA YAMILET

79		MELO	MELO	GABRIELA ALEJANDRA
80		NILSSON	MONTIEL	KATHERINE ROSARIO
81		MANSILLA	BARRIENTOS	NEIZA BERENISE
82		TORRES	TENEB	ROSSI DEL CARMEN
83		PERANCHIGUAY	HERNÁNDEZ	JOSÉ LUIS
84		HERNANDEZ	EZEQUIEL ALEJANDRO	PERANCHIGUAY
85		ALVARADO	CALBUCURA	VALENTINA MAGDALENA
86		TORRES	ÁLVAREZ	LIDIA NOEMY
87		BARRÍA	ORTLOFF	SEBASTIÁN RODRIGO
88		NILSSON	MONTIEL	YULISSA MARTINA
89		VILLEGAS	PAILLAN	ELIZABETH MAGDALENA
90		TIMEOS	OJEDA	GABRIELA VALENTINA
91		MIRANDA	NAIL	CAROLINA AURORA
92		ALLANCÁN	CAMPOS	YAMIRA ROXANA
93		BARRÍA	HUENUL	DANIEL IGNACIO
94		LINAY	YANEZ	VALERIA ALEJANDRA
95		LLANCAR	LLANCAR	NICOLÁS ANDRÉS
96		OLAVARRÍA	MILLAQUÉN	EUNICE DOMINIQUE
97		ULLOA	OJEDA	CATALINA ANDREA
98		QUINAN	QUINAN	YERALDY ARACELY
99		LEFIÁN	HUERTA	CONSTANZA TAMARA
100		MARCHANT	ZAMBRANO	OSCAR ANDRES
101		AGUILAR	SÁNCHEZ	JERENY ANDREA
102		OYARZO	LEMU	MARCELO ALEJANDRO
103		LEPIO	RAIMILLA	JAVIER IGNACIO
104		CATALÁN	LEVICÁN	IGNACIA VALENTINA
105		DURAN	PAINEHUAL	JAVIERA SCARLET
106		NAVARRO	QUICEL	ELOÍSA DEL CARMEN
107		IMILMAQUI	LLANQUILEF	DANIEL IGNACIO
108		CHEUQUIÁN	HUENUANCA	ISRAEL EZEQUIEL
109		JARAMILLO	OÑATE	TATIANA BEATRIZ
110		PÉREZ	BARRIOS	CAMILA FERNANDA
111		ÁLVAREZ	HUENCHULEO	KATHERINE VALESKA
112		RIVERA	VARGAS	BASTIÁN NICOLÁS
113		MARIMAN	VERA	VICTOR OSIEL
114		ASTUDILLO	TEIGUEL	YOHANA SCARLET
115		OYARZUN	MAYORGA	KONY ALEJANDRA
116		JARA	JARA	THALIA BELEN
117		AMPUERO	OYARZO	CAMILA ESPERANZA
118		ZÚÑIGA	LEVÍN	ALEJANDRA PILAR
119		VARGAS	CATELICAN	OSCAR NICOLAS
120		CARRERA	SANCHEZ	CRISTIAN RODRIGO
121		DIAZ	RUIZ	SEBASTIAN ANDRES
122		NAVARRETE	VARGAS	KAMBERLY JAVIERA

123			PAILAPICHUN	CUMILEF	JAVIERA LISSETH
124			ANTINIR	CATRIO	FRANCISCO BELARMINO
125			POZO	OYARZÚN	JAVIER IVÁN
126			MARIPAN	MARIPAN	FLORENCIA ABIGAIL
127			LINZ	ASCENCIO	BRAYAN NICOLAS
128			PAREDES	QUIDIANTE	KATHERINE DANIELA
129			VERA	MELIPILLAN	LAURA LISSET
130			GUICHAQUELEN	YUNCUN	YAHAIRA ANDREA
131			CARDENAS	GUICHAPANI	MARIA JOSE
132			MÁRQUEZ	PÉREZ	PAULA ANDREA
133			MARQUEZ	PEREZ	ROCIO ALEJANDRA
134			CASTILLO	ALVAREZ	PAULA MONSERRAT
135			OJEDA	MILLAN	OSCAR MARCELO
136			ALUN	ALUN	LUIS RODRIGO



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	22/03/2019		
Lugar	Segundo Piso Edificio Provincial de Educación Puerto Montt		
Hora Inicio	10:30 hrs	Hora de Término	12:30 hrs.
Motivo	Acta Comisión Regional Beca Indígena y Residencia Indígena		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Jaime Soto Madrid ies Santo Tomás	[Firma]
Pais Kilepichun Yapi Cacaco de Cuino - Rahu	[Firma]
Jorge Aguil Consejo de Comandantes SAN JUAN COSTA SUR	[Firma]
Aurelio Myracho Ancepichun Con sejeru mofichil	[Firma]
Maie Isabel Casas M DAEM Municipalidad Osorno	[Firma]
Daniel Solis Joz Instituto AIEP	[Firma]
Elva Opinas Gilman CONADI	[Firma]
SARITA LAZARO STORDANSON	[Firma]
Eely Kipret Barria Secreduc	[Firma]
Aliza Smith Z.	[Firma]
Blanca Vazquez Chauna OF. ASUNTOS INDIGENAS	[Firma]
Jimeno Lopez Dello OF. ASUNTOS INDIGENAS	[Firma]
Judith Campos Hernández - Junaeb	[Firma]
Daniela Subiabre Jullter	[Firma]



3.- Temas Tratados

Acta Comisión Beca Residencia Indígena y Beca Indígena

Fecha: Viernes 22 Marzo 2019 Inicio: 10:30 hrs Finaliza: 12:30 hrs.

BECA RESIDENCIA INDIGENA:

- Presentación de generalidades de beca, objetivas, monto, declaración simple semestral (1er y 2 ° semestre) que valida pago beneficio. Monto \$ 96.700 en 10 cuotas, independiente canon arriendo.
- Si no presenta declaración en plazo mayor a 2 meses es causal de supresión beca.
- Formato en link BRI Junaeb.
- Causal supresión si en supervisión se identifica que estudiante no reside en domicilio de formulario.
- Objetivo comisión: 3 puntos = Función, Modelo Asignación y Casos Especiales.

Función:

- Juntarse todos los meses a proponer a Directora Regional casos asignación.
- Establecer un porcentaje cupo para postulantes revisión post carga.
- Establecer criterios desempate para igual puntaje.
- Evaluar y resolver casos especiales que se presenten
- Asignara cupos disponibles priorizando a los renovantes que cumplen requisito.

Modelo Asignación:

- Asignar beca a renovantes que cumplen requisito y postulantes con mayor puntaje
- Determinar cupos para postulantes, casos especiales, revisión post carga por prelación.

Casos Especiales:

- Es requisito especial siempre que cumpla requisito que dio origen al beneficio.
- Criterio según manual se puede eliminar o agregar algún criterio que determine la comisión.



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 3 de 7

- Postulante que cumple requisito bajo puntaje pero con alguna necesidad especial.
- El 5% cobertura programa, de 659 cobertura regional serian 33 cupos aprox.
- Postulante y renovante por error administrativo.
- Renovante que soliciten revisión por nota y sin 50 % aprobación.
- Renovante en estado pendiente.

Intervención:

Elba Aguas , 6 casos especiales en Conadi de alumnos que no pudieron realizar proceso on line y se ingresó en sinab 3.0 a beca indígena, pero desconocían que BRI se debía ingresar en sinab .Se envió documento a Dirección Nacional Junaeb , se solicitó compartir documento para hacer seguimiento.
Blanca Vargas, también reporta falta información sistemas sinab 3.0 donde ingresaban BI pero no contiene BRI.

Judith Campos: Se dio información a red colaboradora, medios, operativos, etc.

- En próxima reunión se establecerá si se agregan y eliminan criterios.

Blanca Vargas, reclamo estudiantes por fecha acotada de procesos porque no tenían nota, o por no tener claridad de donde estudiar.

Sarita Carcamo, Replicar que usuario confien en datos sistema, pre y post carga.

Jaime Soto, Reforzar con enseñanza media, como practica lo utilizan y realizar visitan a establecimiento informado beneficios Junaeb. Se realizan charlas para rebajar carga laboral.

Blanca Vargas, Cree que proceso sistemático Junaeb ha mejorado, pero aun así es complejo que usuario haga tramite.

- Cobertura 659, cantidad postulaciones 2815, cantidad renovantes 460, Beca Renovante Marzo 136. De ellos han presentado documentación Junaeb 1053.
- Se becaran 136 renovantes que cumplen requisito, pago 28 Marzo.
- Postulantes en revisión empresa externa asignación Abril, pago 30 Abril.
- Se acuerda reservar cupos postulantes post carga el 5% de cobertura.
- Criterio desempate:
 - Distancia domicilio familiar a domicilio estudio
 - Variable sociocultural
 - Nota.



ACTA DE REUNION/VISITA

BECA INDIGENA:

- Funciones similares a BRI.
- Objetivo proponer postulantes pre seleccionados para becas en básica y media.
- Criterio Desempate.
- Casos superior apelantes de resolverá en comisión Abril.
- Se establece criterio desempate para básica y media: Variable sociocultural, RSH y Nota.
- Criterio para superior: Variable sociocultural, Nota y RSH.
- Distribución presupuestaria BI, se presenta cuadro resumen beca y se explica demanda insatisfecha.
- 12.275 alumnos con BI 2019 (básica, media y superior) , 3559 para nuevos cupos.
- Revisan bases datos, se proyecta Excel , según lo indica manual pre asignación básica y media en bases sin puntaje , proceso se elaborara.
- Básica 5845 alumnos que postulan y cumplen requisito 3998, pendiente requisito 566, No cumple requisito 271 (nota menor a 5 y RSH mayor al 60%).

Conadi, duda por RSH y nota, porque tiene que ser ambos, al momento de postular sistema lo permitía.

Daniela Subiabre, Ingreso sinab 3.0 dejaba ingresar sin cumplir requisito, no es filtro.

Elba Aguas, Consulta si se envió correo masivo a renovantes que no cumplan nota.

Daniela Subiabre, Si se envió a apelantes Nota, hay respaldos de gestión.

- Media 5858 , cumplen requisito 4972, pendiente requisito 374 y No cumple requisito 522.
- Casos con discapacidad con Senadis se valida información.
- Embarazadas tienen acceso preferente siempre que cumplan requisito y tengan respaldo. Si es madre tiene puntaje adicional pero no preferente.
- La Lógica de trabajo se publica resultado básica, media postulantes y superior renovantes 28 Marzo y estudiante debe revisa si está PENDIENTE preguntar por qué está pendiente.

Anselmo Nuyado: Ante 2 casos alumnos no cumplen nacionalidad, explica que la Ley indígena reconoce a 9 pueblos indígenas y ellos son Incas (Perú) . No existe nacionalidad indígena, es Chilena.

- Todo dato se detecta en inconsistencia en Dirección Nacional.
- Asignación básica y media no se eliminaran hasta tener el 100 % que cumple requisito.



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 5 de 7

- Junaeb tiene facultad de renovar beca cuando deja de cumplir requisito Nota o RSH. Proceso Apelación.
- Apelantes nota 229 básica y media, 112 están para revisión y causal sancionada.
- Se rechaza cuando es segunda apelación o apelación Nota y RSH.
- Objetivo disminución papeles, se solicita anexo apelación y se anexa RSH.
- 72 alumnos que bajaron nota y no han apelado se hace gestión nomina a estudiantes en cada comuna.
- Se acuerda dar un segundo plazo a los 72 estudiantes al Viernes 5 Abril, se recibirá en papel o escaneado a encargada BI, solo formulario apelación 1 solo papel, criterio n° 3 0 al 40 %, sobre 40% RSH presentar respaldo.

María Isabel Casas, Colegios se van a fin Diciembre y no hay fuentes por cambio Ley, pero se compromete a ubicar a estudiantes Osorno.

- Se compartirá nómina.
- Si bajan nota por segunda vez eliminado, hay 4 casos.
- Reprobado hay 40 alumnos eliminados.
- Casos repotencia se puede avaluar como caso especial.
- Apelación RSH básica y media 116 aquellos que están sobre 60%.
- Cuando apelan por nota y RSH no pueden renovar, hay un caso en Quellón.
- 60 apelan por RSH y 54 no presentan apelación.
- Se acuerda esperar hasta el Viernes 5 Abril, pendiente respaldo.
- Se elimina 2° apelación por RSH.
- RSH 6 casos sobre 60% por actualización, Junaeb espera hasta Junio
- También se ha hecho gestión con red colaboradora.
- Casos especiales por nivel hasta 5% de cobertura asignada. Básica 254, Media 221 y Superior 137.



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 6 de 7

Se presenta planilla con 12 alumnos enviados a Dirección Nacional Junaeb por Diputada Emilia Nuyado, solicitando ingreso extraordinario a postulación BI superior. Compromiso fue presentarlo en comisión para ver que se establecía. Se revisan y no cumplen requisito 4 casos.

Anselmo Nuyado, Decisión como comisión es negar petición por parte de Diputada, ya no tiene clave y felicita a Directora (s). La Diputada fue a dejar un listado a Junaeb Nacional, eso no se puede permitir como consejero e integrante de que se respete comisión. Oficina parlamentaria no es parte de la red colaboradora y que se respete esta comisión. Como comisión debemos enviar carta al Director Nacional Sr. Toha que no reciba este tipo de solicitudes, o tendría que atender a 157 parlamentarios con sus casos y eso no corresponde. Está en el manual normativa y fechas postulación. Todo lo que quiera la parlamentaria decir NO. Costo mucho para suprimir clave hasta Noviembre 2018. Yo como consejero renuncie a mi clave por ética pública, para ello está la red colaboradora y hay que mantener el discurso.

Sarita Carcamo, Se negó solicitud clave a Diputada y se conversó con equipo con quien se decidió no dar clave, para ello hay red colaboradora y dirección provincial Junaeb Osorno, además se hizo operativo en San Pablo y facilidades del proceso como corresponde. Dejar claro que no se han recibido solicitudes especiales por parte de oficialistas políticos, y no es proceder de la Seremi Educación.

Maria Isabel Casas, Independiente quien sea la persona, tiene que ser una decisión transversal. Blanca Vargas, Si ella conoce los procesos por qué hace esto fuera de los plazos. Es ilógico porque conoce el sistema. Ella debe solicitar que aumente cupos de beca como parlamentaria, no tiene validez ni ética.

Elba Aguas, Sería bueno transparentar cuantos casos ingresados en Oficina Parlamentaria han realizado, ella llaman a personas para postular y luego envía la gente a la Conadi. Ximena Huisca recibe los documentos.

Daniela Subiabre, Es difícil tener dato por ser on line con clave alumno, habría que pedir a Junaeb Osorno se recibió documentos de Ximena Huisca. Comparto su opinión con Anselmo y Blanca por las veces que hay que decir NO en oficina Junaeb, y no es justo. Además el 2018 se realizó compromiso trabajo con comunas a dirigentes, miembros de asociaciones y comunidades.

Conadi, También estoy de acuerdo con consejero, asiente social Ximena Huisca lo hace desde hace tiempo y para hacerlo política, falta de respeto a la comisión, esta mesa no es de parlamentaria ni para política, utiliza a las personas de la red Costa Norte y San Pablo.

Anselmo Nuyado, 1500 casos dejaban fuera porque no eran sus adherentes, pasaban directo a oficina parlamentaria hacer el proceso. El responsable es Junaeb quien quiera que esté en DN. Sr. Toha se aprovecha de la pobreza y humildad del pueblo indígena.

Conadi, Facultad de parlamentaria es traer más recursos a la región. Tenemos claro la necesidad y como hacer bien las cosas, legalmente y por vía como corresponde.

Diego AIEP, No es parte de su pega, ella debe diseñar políticas públicas para que llegue más recurso.



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 7 de 7

Sra. Elly Educación, Importante cuida la estructura, respeto y ser consecuente. La estructura propuesta país respeto por todo. Si hay cuota nacional que valida esta solicitud, debemos conocerlas. Provoca daño al país si somos cómplices pasivos. Se habrá aumento que se haga una carta para dirección nacional y su jefatura.

Anselmo Nuyado, De acuerdo, se debe enviar carta al superior del Sr . Toha con copia a él.

- Por decisión unánime se rechaza solicitud, y se enviara carta a Director Nacional Junaeb.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Alicia Sanz Zamora
Cargo: Encargada Unidad Becas y Beca y Beca



[Handwritten signature]



REGISTRO

Número correlativo ____1

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./Unidad BECAS

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Los Lagos

Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	18 MARZO 2019		
Lugar	JUNAEB		
Hora Inicio	12:00	Hora de Término	13:00
Motivo	Asignacion BRI Marzo 2019		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Sarita Carcamo Stormansan, Directora Regional (S) Junaeb Los Lagos	
Alicia Sanchez Zumelzu, Jefa Depto Becas Junaeb Los Lagos	
Judith Campos Hernandez, Encargada Regional BRI Los Lagos	

3.- Temas Tratados

Corresponde realizar asignacion BRI 2019 a estudiantes Renovantes del beneficio.

Revisada la base de datos enviada por el nivel central la cual fue validada con fuentes oficiales de validación (Mineduc, Conadi, MDS, entre otros) y por otra parte, igualmente se realizó la validación de la empresa externa E&Y quien certifica el proceso.

Mencionado lo anterior, se indica las cantidades a becar en el cierre Marzo 2019:

ALUMNOS BECAR – SEGÚN REQUISITOS	CANTIDAD
Cumple requisito	130
Cumple requisito con observación DN, revisión DR (carrera)	2
No cumple requisito, se realiza revisión DR (cumple car, nota, corregido SINAB)	3
Pendiente requisito, revisión DR (cambio carrera)	1
TOTAL	136

Respecto a los alumnos con observación DN, no cumple requisito o pendiente requisito, se realizó revisión del formulario papel con los respaldos correspondientes y además, se realizó consultas a las IES.

Forma parte integrante de esta acta la nomina de alumnos a becar marzo 2019



REGISTRO

Número correlativo ____1

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./Unidad BECAS

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Los Lagos

Página: 2 de 2

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Traspasar formularios a becar a DN	Judith Campos	19.03.19
Envío archivo TXT para becar por Directora Regional (s)	Judith Campos	20.03.19
Becar en SINAB	Directora Regional (s)	20.03.19
Envío de archivo becar a DN	Judith Campos	20.03.19
Envío acta y resolución a DN	Judith Campos	20.03.19
Envío archivo autorización de pago	Judith Campos	20.03.19

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: _____
Cargo: _____

Firma y timbre